

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

# FILOSOFIA

Y

# LETRAS

*REVISTA DE LA FACULTAD  
DE FILOSOFIA Y LETRAS*

## 57-58-59

*ENERO-DICIEMBRE*

1955

*IMPRESA UNIVERSITARIA*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**Rector:**

**DR. NABOR CARRILLO**

**Secretario General:**

**DR. EFRÉN C. DEL POZO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**Director:**

**LIC. SALVADOR AZUELA**

# FILOSOFIA Y LETRAS

REVISTA DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA  
UNIVERSIDAD N. A. DE MÉXICO

PUBLICACION TRIMESTRAL

FUNDADOR:

*Eduardo García Máynez*

DIRECTOR:

*Salvador Azuela*

SECRETARIO:

*Juan Hernández Luna*

Correspondencia y canje a Ciudad Universitaria  
Torre de Humanidades, San Angel, D. F.

Subscripción:

Anual (4 números)

En el país . . . . .	\$ 15.00
Exterior . . . . .	Dls. 2.50
Número suelto	\$ 4.00
Número atrasado	\$ 5.00

## Sumario

### ARTICULOS

	Págs.
Antonio Gómez Robledo . . . . . <i>Filosofía aristotélica del arte</i> . . . . .	13
Patrick Romanell . . . . . <i>Perfil del Neo-naturalismo norteamericano</i> . . . . .	43
Miguel León Portilla . . . . . <i>Existencia histórica de un saber filosófico entre los nabuas</i> . . . . .	57
Gregorio López y López . . . . . <i>La filosofía de los zapotecas</i> . . . . .	83
Isaías Altamirano . . . . . <i>Fenomenología de las vivencias de pudor y caricia</i> . . . . .	99
Oswaldo Robles . . . . . <i>Psicofisiología de la emoción</i> . . . . .	111
Matías López Chaparro . . . . . <i>Psicometría</i> . . . . .	131
Francisco Larroyo . . . . . <i>Psicología en primera, segunda y tercera persona</i> . . . . .	139
G. T. Nicotra di Leopoldo . . . . . <i>Los documentos científicos de la Atlántida</i> . . . . .	153
Amancio Bolaño e Isla . . . . . <i>El "paralelo de las lenguas castellana y francesa" del P. Feijoo</i> . . . . .	173
Sergio Fernández . . . . . <i>Iago y Herodes: dos formas de los celos</i> . . . . .	189
Marianne O. de Bopp . . . . . <i>Thomas Mann</i> . . . . .	201

	PÁG.
Pedro Urbano González de la Calle . . . . .	<i>Cómo citaban a veces los humanistas y . . . cómo no se debe citar</i> . . . . . 215
Juan A. Ortega y Medina	<i>Consideraciones críticas acerca del volumen conmemorativo sobre el Plan de Ayutla</i> . . . . . 251
Juan Hernández Luna . . . . .	<i>Los precursores intelectuales de la Revolución Mexicana</i> . . . . . 279
Vicente T. Mendoza . . . . .	<i>La música en la época de la Reforma, la Intervención y el Imperio</i> . . . . . 319
José Corona Núñez . . . . .	<i>La arquitectura indígena del occidente de México</i> . . . . . 345
Juan Feres	<i>Un capítulo de los Prolegómenos de Abenaldún</i> . . . . . 357

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Robert Jay Glickman . . . . .	<i>La bruma lo vuelve azul</i> . (Ramón Rubín) . . . . . 367
Pedro Rojas . . . . .	<i>La catedral y las iglesias de Puebla</i> . (Manuel Toussaint) . . . . . 370
Pedro Rojas . . . . .	<i>El plateresco en México</i> . (Luis MacGrégor) . . . . . 372
Isaías Altamirano . . . . .	<i>Posición y aproximaciones concretas al misterio ontológico</i> . (Gabriel Marcel) . . . . . 375
Isaías Altamirano . . . . .	<i>Cartas a la patria. Dos cartas alemanas sobre el México de 1830</i> . (Carlos Guillermo Koppe) . . . . . 378

	<u>Págs.</u>
Abelardo Villegas . . . . .	<i>La filosofía en México.</i> (Leopoldo Zea) . . . . . 382
Xavier Tavera Alfaro . . . . .	<i>La Revolución de Independencia.</i> (Luis Villoro) . . . . . 385
Rosa Klip de Bergman . . . . .	<i>Técnica General de la Segunda Enseñanza.</i> (Ensayo Pedagógico. Angel Miranda Basurto) . . . . . 388
Agustín Millares Carlo . . . . .	<i>Las Actas de Independencia de América.</i> (Javier C. Griffin) . . . . . 391
Agustín Millares Carlo . . . . .	<i>Documentos de Indias. Siglos XV y XVI. Catálogo de la serie existente en la Sección de Diversos.</i> (Ma. del Carmen Pescador del Hoyo) . . . . . 393
J. H. L. . . . .	<i>Noticias de la Facultad de Filosofía y Letras.</i> . . . . . 395
J. H. L. . . . .	<i>Cátedra de Verano.</i> . . . . . 403
J. H. L. . . . .	<i>Graduados en el año de 1955.</i> . . . . . 405

## COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS Y... COMO NO SE DEBE CITAR

### Divagaciones humanísticas

El estudio de las producciones de destacados humanistas nos ha llevado necesariamente y en más de una ocasión a contemplar el bagaje erudito de esos doctos, testimoniado en sus numerosas citas de textos de autores clásicos de la antigüedad, o de padres de la Iglesia y escritores de la Literatura cristiana. Se comprenderá que la acuciosa atención a esa perspectiva documental bibliográfica fuera, en la generalidad de los casos aludidos, en buena parte inexcusable, ya que los humanistas "clásicos" o "cristianos" han necesitado siempre cimentar sus construcciones más autorizadas y valiosas en los *autores* a que especialmente han consagrado sus más abnegados desvelos eruditos. Pues bien, orientada nuestra observación de modo muy preferente en la dirección de referencia, debemos confesar que en no pocas ocasiones nuestra admiración por los maestros del humanismo ha sufrido lamentables decepciones y desengaños. Creíamos ingenuamente que quienes de ordinario traen a nueva y pujante vida textos olvidados o maltrechos, han de cuidar siempre de conseguir la mayor exactitud asequible a la humana diligencia en sus numerosas y verosímilmente autorizadas citas. Mas los hechos, los tremendos hechos de la experiencia diaria, no confirman muchas veces la piadosa suposición de que partíamos hace bastantes años en nuestras modestísimas investigaciones acerca del humanismo español: pensábamos entonces que los humanistas serían y deberían ser maestros en el arte de citar los testimonios literarios de sus disquisiciones eruditas. No se olvide sin embargo y de toda suertes que en no pocos casos, la razonable suposición

indicada encuentra terminantes, fecundas y dichosas confirmaciones, pero no cabe desconocer ni menos silenciar el hecho de que las instancias contrarias a la tesis más favorable han tenido, tienen y es de temer que sigan teniendo también nada raras y muy dolorosas consecuencias. El menos avezado a estas lides humanísticas más de una vez se ha encontrado o con citas de agobiadora y *cómoda* (!) —para el que cita, se sobreentiende— vaguedad, o con manifiestas inexactitudes en las indicaciones tópicas y en el tenor literal de los textos aducidos, o incluso con atribuciones erróneas a obras de autores donde no han estado nunca los pasajes citados. De ese doloroso sector de yerros vamos a ofrecer tan sólo unos cuantos testimonios en estas “notas”, sin pretender nunca agotar la copiosa materia. La existencia de tales hechos, sin ser computada ni explicada minuciosamente, acredita casi siempre y desde luego injustificables negligencias de escritores y editores. Ahora bien, la parte que en cada caso corresponda a cada individuo de esas dos clases sociales en los yerros mencionados, no será siempre fácil de determinar, sobre todo en el caso de no disponer más que del texto impreso de las obras humanísticas examinadas. Pero de todos modos se comprenderá que si ciertas erratas provocan dudas respecto a su atribución legítima a escritores o a editores determinados, otros yerros son de tal índole, calidad, importancia y categoría, que disipan toda duda de muy probables responsabilidades singulares, no conjuntas o imprecisas. V. gr., una errónea lección de un vocablo, puede ser sólo imputable al editor si no aparece en el manuscrito del autor, mas una errónea disposición de elementos y testimonios distintos incluídos en una cita continua y, por ende, mezclada y caótica, es difícil que sea obra exclusiva del editor y no proceda, como parecerá siempre muy probable, de confusión del autor respectivo. El editor puede por lo común y cuando más corregir una o varias lecciones sospechosas de erróneas en el manuscrito original, mas de ordinario no se arriesgará a dar una nueva disposición a los elementos agrupados y sintetizados en la tradición manuscrita del texto en cuestión. Adviértase que el problema planteado se complica si tenemos en cuenta que tanto el autor como el editor de un texto humanístico, no pueden siempre responder de que sus respectivas labores en las copias manuscritas y mecanografiadas y en las impresiones subsiguientes, sean tan fieles reproducciones del pensamiento creador de la obra de que se trate como podríamos esperar y hasta anhelar fuesen: ni todos los manuscritos son autógrafos y aparecen



## COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS

minuciosamente corregidos y cotejados, ni los textos impresos se ven libres, en buen número de casos, de la abominable plaga de las erratas de imprenta. Téngase muy en cuenta las precedentes consideraciones para dar a los asertos que subsiguen el valor que legítimamente les corresponde y que alcanzan en la intención del que suscribe estas líneas. Y conste también que no hemos dispuesto para trazar nuestras "notas" de todos los elementos de información que hemos necesitado, por causas que no nos son directamente imputables. Cada caso de los que a continuación enumeramos, deberá ser calificado con las salvedades, las restricciones y la circunspección que sugieren estas "observaciones preliminares"

Nos servimos de la obra que presenta esta portada. "Luis Astrana Marín / Epistolario completo / de / D. Francisco de Quevedo-Villegas / Edición crítica / (con extensas anotaciones, apéndices, documentos / inéditos y una acabada bibliografía) / Instituto editorial "Reus" . . . Madrid / 1946." Adviértase que utilizamos una edición que su autor, cuando menos, gradúa de "crítica" y que no pretendemos juzgar sin aducir previamente pruebas, mas de todas suertes que no puede ser incluida *ipso facto* en la categoría de las obras de vulgarización, de escasa o nula solvencia doctrinal y científica. Pues bien, el epistolario citado se abre con una bella epístola de Quevedo a Justo Lipsio fechada el 4 de septiembre de 1604, de la que literalmente transcribimos este interesante pasaje: "Arnobi nodum (meo videri) sic solvo. 2. advers. Gent. *Identidem in alios mores, ac ritus priorum condemnatione transisse* — Addis tu, mi Lipsi, Tum adjungit, & astruit. *Numquid magistratus per populum creatis? In potestatibus obeundis leges conservatis annarias? In penetralibus Vestae ignis perpetuos servatis focos? Quas omnes interrogaciones negandi mente suscipi palam dicis. Concedo, sed non absolute, sed his exceptionibus. Non negat Arnobius creari magistratus, sed per populum creari, non negat conservari leges annarias, sed conservari in potestatibus obeundis . . . non negat perpetuos servari focos, sed servari in penetralibus Vestae. Idque roboratur ipsismet Arnobi verbis cum lib. iv. ait: *sedent in spectaculis publicis sacerdotum omnium, magistratuumque collegia; necnon & castae nutrices, conservatores ignis perpetui Virgines.*" Excuse el lector tan larga cita, que hemos creído inexcusable para subvenir a necesidades ineludibles de razonamiento y de prueba. Mas conste, después de formular esa obligada excusa, que las dos citas de Arnobio, incluidas en el pasaje precedente, son inexactas, incompletas y, como tales, dignas de rectificación y*

glosa, que no hallamos en la edición citada de A. M. En efecto, en la obra titulada "Arnobii disputationes adversus gentes Collectio selecta SS. Ecclesiae Patrum complectens exquisitissima opera . . . accurantibus D. A. B. Caillau . . . nonnullisque cleri gallicani presbyteris, una cum D. M. N. S. Guillon" . . . (Tomus decimus quintus. Parisiis . . . Bruxellis . . . M.DCCCXXIX, lib. secundus, XXVIII, pp. 326-327) leemos este texto, más preciso y completo que el utilizado por Quevedo, como podrá apreciar el lector: . . . "nam si mutare sententiam culpa est ulla vel crimen, et a veteribus institutis in alias res novas voluntatesque migrare; criminatio ista et vos spectat, qui totiens vitam consuetudinemque mutastis, qui in mores alios et alios ritus priorum condemnatione transistis. Numquid enim quinque in classes habetis populum distributum, vestri olim ut habuere majores? Numquid magistratus per populum creatis? militaria, urbana, communia quae sint comitia, scitis? Servatis de caelo, aut otiosas facitis obnuntiationibus actiones? Cum paratis bella, signum monstratis ex arce? aut fetialia iura tractatis? Per clarigationem repetitis res raptas? aut Martium discrimen obeuntes spem proelii sumitis, et ex acuminibus auspicatis? In potestatibus obeundis leges conservatis annarias? in donis in muneribus Cincias? in cohibendis Censorias sumptibus? In penetralibus coliginis (sic) perpetuos fovetis focos?" etc., etc. Y en la obra y tomo últimamente citados, lib. IV, xvii, pág. 387, aparece el segundo texto de Arnobio que glosamos, en estos también más precisos términos: "Sedent in spectaculis publicis sacerdotum omnium magistratuumque collegia, pontifices maximi et maximi decuriones; sedent quindecimviri laureati et diales cum apicibus flamines; sedent augures, interpretes divinae mentis et voluntatis; necnon et castae virgines perpetui nutrices et conservatrices ignis; sedet cunctus populus et senatus; consulatibus functi patres, diis proximi atque augustissimi reges" . . . Mas como no nos decidimos a dar sin reservas a la colección utilizada en estos cotejos inmerecido valor, acudimos a la monumental y prestigiosa Patrología de *Migne* para comprobar la exactitud y la pertinencia de las rectificaciones con esa primera comparación logradas. Los datos recogidos de la fuente que acabo de citar serían suficientes para escribir una larga monografía acerca de los pasajes citados y cotejados del *Adversus gentes* de ARNOBIO, pero el lector comprenderá que tales desenvolvimientos de una sola faceta del tema cardinal, no resultarían pertinentes en nuestro caso y en las circunstancias en que se trazan estas líneas. Baste con hacer constar que en la obra, tomo y luga-

res que citamos en nota,<sup>1</sup> hemos podido cotejar de nuevo los pasajes de ARNOBIO a que nos estamos refiriendo y ese cotejo nos permite comprobar una completa coincidencia de lecciones entre las dos fuentes utilizadas en esta investigación por lo que concierne a los textos estudiados, aunque no a la numeración en que en cada una aparecen tales textos incluidos. Pero en la última de las referidas fuentes, la de la colección de la Patrística de Migne, hallamos este circunstanciado y preciso comentario al inciso de la primera cita glosada de ARNOBIO *In penetralibus coliginis perpetuos fovetis focos*:<sup>2</sup> "Locus hic admodum torsit viros eruditos. Cod. reg. habet: *In penetralibus et colignis perpetuos fovetis focos*. Ms. Limpurgense citatum a Rosweydo in Syllog. Epist. Burmann. vol. II, p. 141 (Apographum, ut videtur, Codicis regii) *in pene impenetralibus et colignis* etc., quae omnia manifesto sunt corrupta. Gelenius edidit: *In penetralibus Vestae ignis perpetuos fovetis focos*, quem secuti caeteri editores, excepto Salmasio in ed. Lugd. Bat. Nourrio et Gallando nisi quod Fulv. Ursinus τὸ ignis delendum censet. Sed ita si legamus, ut bene observat Lipsius in Syntagm. de Vesta et Vestalibus, cap. XIV, Op. tom. III, p. 1109, Arnobius hac interrogatione ipse sibi contradiceret: nam infra lib. IV cap. 35, ubi Vestae ignem et Virgines Vestales adhuc in summo honore fuisse affirmat, apertissimis verbis dicit: *sedent (in spectaculis) castae virgines, perpetui nutrices et conservatrices ignis*. Legit itaque Lipsius cum Meursio et Scaligero: *In penetralibus et colinis* (idem quod *culinis*) *perpetuos fovetis foco*, intelligens de privato in aedibus ritu, ubi antiquitus ignem asservabant et fovebant in parte interiore et culina, quod factum, Larium aut Vestae privatim honore. Sed quis credat, morem hunc immutatum et ignem ex commodissimo aedium loco in alium translatum fuisse? Herib. Rosweyd, epist. 823. ad J. Lip., in Sylloge Burmanniana, vol. II, pag. 141, existimat Arnobium non velle absolute Vestae ignes sublatos, sed varia-

1 "Sixti Papae, Dionysii Papae, Dionysii Alexandrini, / S. Felicis, S. Eutychiანი, Caii, Commodiani, Antonii, / S. Victorini, Magnetis, / Arnobii / Afri / Opera omnia, / ad integras D. Constantii, Gallandii, Orellii editiones expressa, / et praecipuis Rigaltii, Davisii, Muratorii, Orellii / ac variorum lectionibus et notis instructa, necnon et accedunt / quaedam Dodwelli Cyprianicae dissertationes. Tomus unicus. / Parisiis / Excudebat Sirou / in via dicta D'Amboise, près de la barrière d'enfer, / ou Petit Montrouge. / 1884", capítulos LXVII y LXVIII, col<sup>3</sup> 914 y ss., y cap. xxxv, col<sup>3</sup> 1072.

2 *Op. cit.*, tom. cit., cols. 918-919.

tum tantum in modo ignem illum servandi, vel a loco, ubi ante fuit, translatum. Duplicem itaque conjecturam proponit: unam *in penetralibus et culiginis perpetuos fovetis focos*, unica tantum littera mutata, ita ut sensus sit: ignem Vestae antea nuda ara servari solitum, post in vase fictili servatum. Nam *culigna* Festo et Glossario *vasculi genus*. Altera conjectura est, Arnobium tantum velle, ignem hunc non servari amplius in Lavinii penetralibus et Albae, atque ita a priscis ritibus Romanos descivisse: legendum itaque proxime ad scripturam manuscripti Limeburgensis: *in Penenii penetralibus et colliginis perpetuos fovetis focos*. *Colligina* forte capienda de collibus Albae, et *Penenii penetralia* de Lavinio. Sed vellem harum significationum nobis exempla dedisset. N. Heinsius, epist. 115, ad Graevium in eadem Sylloge Burmanniana, vol. iv, p. 155, legendum suspicatur: *in penetralibus Trojugenis*; id est, Trojanis; nam Trojanum nomen *Vesta*. Lucanus:

Ignem Trojanum et Vestam colit Alba minorem.

Isaac Vossius in Notis ad Catullum, p. 377, duplicem conjecturam proponit: *in penetralibus coeligenis perpetuos fovetis focos*: coeligeni scilicet Lares, qui coilo potentes dicuntur in inscriptione antiqua apud Tertullianum mox sequente: aut, quod praefert, scribendum esse: *in peno, in penetralibus et colinis perpetuos fovetis focos*. *Penus* scil. est locus intimus cum in Vestae templo, tum in aedibus privatis. Hinc Penates iidemque Lares, quorum signa canina pelle contacta custodiae gratia collocabantur in peno, in culinis circa focum, et denique in cavaediis et penetralibus, qua fumus exiret (*Rauchgange*), aut ubicumque eorum tutela prodesse credebatur. Quod edidimus *in penetralibus coliginis* est e correctione Salmasii in ed. Lugd. Bat., et ad Solin., p. 641, seq. *Colo, ere*, absolute antiqui dixerunt pro *habitare*: inde *colium, ii*, idem quod habitatio, domus. Tertullian., de Spectacul. c. 5: *Et nunc ara Conso illi in circo defossa est, cum inscriptione hujusmodi: CONSUS CONSILIO MARS DUELLO LARES COLIO POTENTES*. Ita enim legunt veteres libri pro *COMITIO*. Lares igitur colio potentes, idem quod θεοὶ οἰκίδιοι, κατοικίδιοι Graecorum, quod Solinus graeca voce appellat *Icidios*. Alia tamen formatione dixit Arnobius hoc loco *coligo, inis*, pro habitatione, domo et *coliginis focos* Penatium focos. Cf. eundem Salmasium ad Tertullian., de Pallio, p. 430. Quam lectionem comprobatur etiam Gesnerus in Thesauro verbo *Coligo*. Heinsius autem hujus significationis exempla desiderans

in Adversar. I. IV, c. 12, p. 629, ed. Burmanni refingit: *In penetralibus caligineis*, id est fumosis, ut *cinerosa atria* ap. Ovid., in Fastis. Sed plura hujuscemodi ἀπαξ λεγόμενα invenimus in Arnobio, et fateor, ex omnibus illis, quas protulimus, coniecturis maxime mihi arridere Salmasianam. Dicit itaque Arnobius, neglectum esse pium veterem morem ignem perpetuum in penetralibus aedium adolendi, quibus ex opinione antiquorum sacrae fiebant domus, ut mensae salinis. Orell." Hasta aquí la opinión de Orellius, que no podríamos valorar y discutir detenidamente sin dar proporciones desmesuradas a esta primera parte de nuestra exposición. Mas conste que en la fuente de la que hemos recogido las precedentes variadas y muy interesantes interpretaciones del misterioso vocablo *coliginis*-o-*colignis*, todavía se nos ofrecen más glosas que las trascritas respecto a ese mismo extremo, que no nos atrevemos a omitir, pero relegamos a la posición secundaria de la nota siguiente para que el curso de nuestra labor expositiva no sufra inmoderadas demoras.<sup>3</sup> Y ahora, sin entrar en el fondo

3 Op. tom. y loc. cits, en nota anterior: "Numquid in penetralibus et coliginis perpetuos foveatis locos. In quibusdam editis legitur in penetralibus Vestae. In ed. Lug. Bat. sublata est particula et. Sed qua auctoritate haec facta sint, nemo nobis indicavit. Lipsius (Syntagm. de Vest. et Vestal. cap. 10) a Rosweido admonitus observat in quodam codice scriptum in pene impenetralibus et colignis. Certe in manuscripto regio simpliciter habetur: *Impenetralibus et colignis*. Non mirum itaque si corruptus ille locus doctos homines haud parum torserit. Duobus autem modis idem Lipsius eum explicare posse arbitratur. Primo quidem haec Arnobii verba non ad Vestam referenda, sed ad privatum quendam ritum, quo ignis in interiore domorum parte et culina antiquitus servabatur et fovebatur. In hujus vero conjecturae confirmationem ille profert haec Varronis verba: *Culina dicta, quod ibi colebant ignem*. Deinde vero ait, haec intelligi adhuc posse de Vesta publica, atque ibi scribendum in *culignis*, ita ut Arnobii sensus sit: *Ignem olim in culignis et vasis fictilibus repositum*, uti etiam nunc foveri sub cineribus solet. Sed primae explicationi id adversatur, quod Varro de communi et promiscuo ignis usu loquatur, Arnobius autem de sacro, aut eo saltem, quem gentiles aboleverant. Secundae vero illud repugnat quod, ut ipse fatetur, nomen *culigna* apud eundem Varronem, Festum et Livium potius significat vas potorium, quo vinum in sacrificiis offerebatur. Deinde vero quid ibi Vestae faceret commemoratio, cujus nullum in Arnobii textu vestigium? Tota porro tenebricosi hujus Arnobiani dicti difficultas in sola potissimum voce *colignis* posita est. Penetrales enim vero focos fuisse discimus ex Catulli (Epigr. ad Marcell.), ubi de Troja, versibus:

Ad quam tu properas, fertur simul undique pubes  
Graeca penetrales deseruisse focos.

de la cuestión que suscita la enigmática lección *coliginis-o-colignis*, no sólo por lo dicho de que no queremos ni debemos dar a este extremo desmesuradas proporciones en un trabajo de extensión limitada y predeterminada, sino muy principalmente porque no perseguimos con nuestras líneas esa finalidad de crítica textual, ajena al cardinal objetivo previamente propuesto, se nos permitirá advertir que notamos, en cambio, en Quevedo y en su mencionado moderno editor omisiones lamentables por lo que a la expresión de referencia y a las citas en que aparece concierne. A. M. señala como fuente de la carta primera a que venimos refiriéndonos "el vol. II, pág. 162, epístola 835 del *Sylloges Epistolarum a viris illustribus scriptarum tomi quinque* de P. Burmann (Leyde, Sam. Luchtmans, 1724-1727)." <sup>4</sup> Mas la autoridad de la fuente de referencia no ha librado

Servius quoque ad Aen. VI. vs. 71, animadvertit penetralia a Virgilio dici secreta templorum, hoc scil. versu:

Te quoque magna manent regnis penetralia nostris.

In iis autem perpetuos fuisse focos, quis sibi facile non persuadebit? Solum igitur statuendum superest, si quid in vocis *coliginis* locum restitui debeat. At, inquires, quidni legatur in *culinis*? A Vossio quidem post Scaligerum ex veteri inscriptione ostenditur, in Herculis aediculis fuisse culinas, ubi peregre profecturi sacrificabant. Non male forsitan, si ibi perpetuos focos olim asservatos esse probaveris. Nonne tamen in hujus conjecturae confirmationem adjicere liceat, ab ethnicis geniorum focos pro diis habitos fuisse, atque idcirco in eorum cultum et honorem in culinis et focus, sicut citatus Varro annotavit, ignem olim servatum, sed a posteris neglectum hunc morem, qui illis molestior et importunior factus est? Non desunt porro (verbi causa Salmasius in *Exercitat. Plinian.*, p. 370, 587 et 914), qui retinere velint vocem *colignis*, quam a verbo *colo*, id est *inhabito*, derivatam arbitrantur. Eam igitur vocem *coligo* idem ac domum, domicilium et habitationem apud auctorem nostrum significare his visum est: sed in textu Arnobii demenda erit particula *et*, atque aliquo saltem exemplo probandum, a quibus nomen *coligo* eo sensu adhibitum fuerit. Vide ergo utrum nomen *culinis* ad Arnobii propositum magis accedere videatur. Nihil enim nos sine correctioris alicujus codicis auxilio certi aliquid de ea re statuere audemus. Nourr., p. 315, seq."

<sup>4</sup> *Epist. cit.*, p. XIX. El señor A. M. escribe una vez: "En el referido *Sylloges Epistolarum*" ... (*op. cit.*, *loc. cit.*) y otra: "Se halla en el *Sylloge epist.*", (*op. cit.*, p. 1). Συλλογή en griego es un nombre femenino y el genitivo . συλλογής sólo tendría explicación en dependencia del nominativo del rótulo total *S. E. a v. i. s. tomi quinque*. Aunque he intentado disponer de una fotocopia de la *Sylloge* de Burmann (solicitada del British Museum), no he conseguido aún realizar ese propósito, por lo que carezco de datos suficientes para impugnar plenamente la incongruencia no-

## COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS

a Quevedo, o a su editor moderno de incurrir en las inexactitudes y omisiones que enumeramos a continuación: a) en el texto del primer pasaje de Arnobio, cotejado con el de las dos colecciones utilizadas en nuestras glosas, aparece un *transisse* que puede, debe y necesita ser substituido por *transisti*; b) al comienzo de ese mismo pasaje notamos omitido, sin indicación alguna de semejante omisión el inciso: *Numquid enim quinque... maiores?*; c) se advierte omitido después de las palabras: *... populum creatis?*, sin indicación tampoco de semejante omisión, el inciso: *militaria, urbana... auspicatis?*; ch) después del vocablo *annarias*, se nota también la omisión, igualmente no indicada, del texto: *in donis, in maneribus... sumptibus?*; d) se acepta sin ninguna aclaración, ni observación, la lección más que discutible, discutidísima, como hemos visto, *ignis Vestae* y se omite la de los manuscritos *coliginis*; e) en el segundo pasaje de Arnobio aquí glosado, se omite, sin indicación alguna que explique o justifique esa omisión, después del vocablo *collegia*, el inciso: *pontifices maximi... voluntatis*; f) en ese mismo segundo pasaje se substituye el texto de nuestras fuentes: *castae virgines... ignis* con el adulterado y menoscabado en la construcción y hasta en la morfología: *castae nutrices & conservatores ignis perpetui Virgines*. En pocas líneas de las citas aquí criticadas, se advierten, pues, omisiones e inexactitudes que pudiéramos dudar sean legítimamente atribuibles a Quevedo, porque no conocemos, ni nos consta se conserve el autógrafo de la carta en que esos textos aparecen, ni siquiera, como ya hemos dicho, disponemos en fotocopia de la fuente mencionada por A. M. de la misma epístola. No negamos, sin embargo, la posibilidad de que Quevedo no sintiera especiales escrúpulos para citar exacta e íntegramente, o con puntos suspensivos en los pasajes omitidos, los textos citados, cotejados y glosados, mas no nos cabe la menor duda de que su editor moderno ha podido y ha debido hacer la modestísima labor aquí intentada, sobre todo si se creía llamado a dar a las prensas una edición "crítica" del *Epistolario* de Quevedo.

Mas acaso se nos objetará que las *minucias* destacadas en las precedentes observaciones, no son particularmente dignas de especial y circunstanciada mención. Claro es que disentimos del criterio reflejado en

---

tada. No me convence tampoco la dura elipsis de expresión que aparece en el inciso: "...del *Sylloges... tomi quinque*", que no puedo entender más que suponiendo que se ha querido sugerir: "...del texto titulado —o— de la obra titulada S... t. q."

esa supuesta réplica a nuestras críticas, pues no creemos que sean meras *nugae* para un humanista la alegación precisa y depurada de los textos estudiados, pero no insistiremos más en el extremo de referencia... porque presumo que hallaremos otros testimonios aún más elocuentes y convincentes que los hasta ahora recogidos en la parte restante de estas modestas "notas". Y para no perder el hilo de nuestras observaciones críticas, advertimos que la epístola glosada de Quevedo a Justo Lipsio va subseguida en el *Epistolario* "quevediano" citado de otra carta de Justo Lipsio a Quevedo, fechada el 10 de octubre de 1604. La fuente registrada por A. M. de esta segunda pieza epistolar, es la colección que lleva el título: *Centuria quinta, miscellanea posthuma* (Amberes, 1607) de las *Epistolae selectae* de Justo Lipsio, texto que, desgraciadamente, tampoco me ha sido asequible, a pesar de largas e infructuosas pesquisas para su consulta. Pues bien, la epístola que ahora citamos de Justo Lipsio a Quevedo, después del encabezamiento (*Domno Francisco de Quevedo, viro perillustri Pinciam*) presenta este texto: *Dii tibi dent animos continuentque tuos*. Mas téngase presente que tal texto corresponde al que después del respectivo encabezamiento de la anterior (*D. Franciscus Quevedo J. Lipsio Lovanium*) sigue en ella en estos términos: *Dii tibi dent annos: ad te nam caetera sumes*. Y de la correlación de los dos textos citados ofrece el mismo Lipsio testimonio en su mencionada carta, cuyo contenido comienza así: "Patere enim et me versu ordiri, et tuo ille *παρφεδεν*, quem scitissime (sed cum nimia laude mea) praeponis." Esa correlación merece a A. M. el comentario siguiente con precisa referencia a la expresión de Justo Lipsio "Dii tibi dent animos continuentque tuos".<sup>5</sup> "Transformación ingeniosa del epígrafe transcrito por Quevedo en la anterior. Lipsio, como D. Francisco en la otra, remeda en esta carta el latín recortado de Séneca." Mas es el caso que ya el propio Lipsio califica de versos los giros que para A. M. son simplemente *epigrafes* (o *epigrafe* y *transformación ingeniosa de epigrafe*, respectivamente, aunque no se precisa en qué se concrete semejante transformación). No advertimos en los giros de referencia especial imitación de la *manera* "senequiana", sobre todo, en el segundo, que si no ha de ser corregido como indicaremos luego, presenta una insistencia *tibi... tuos* poco común y nada elegante. Claro es que los *versos* pueden ser utilizados y lo son muchas veces como *epigrafes*, mas no todos éstos son tales, ni siquiera la mayoría de los *epigra-*

<sup>5</sup> *Epist. cit.*, p. 3, n. 1.



fes es redactada en verso. No hemos descubierto en esos "versos-epígrafes" o "epígrafes en verso" imitación de expresiones "senequianas", a la que no creo aluda A. M. en la "nota" que glosamos, donde tan sólo explícitamente se refiere a remedo "del latín recortado de Séneca". Semejante remedo, de existir, ha podido alcanzarse sin imitar precisas y determinadas expresiones "senequianas", más aún teniendo en cuenta que el primer epígrafe es atribuido por Lipsio a Quevedo y el segundo ha sido forjado a semejanza del primero por el propio Lipsio: "Patere et me versu ordiri et tuo ille *παρῳδῆν*"... E incidentalmente debo hacer constar que creo defectuosa la lección *ille παρῳδῆν*, porque el demostrativo no es aplicable por y para el sentido al infinitivo *παρῳδῆν* y sí resulta referible al *tuo* precedente, donde tiene precisa función de contraste que desempeñar frente al inciso: *me versu ordiri*, i. e., *meo versu ordiri*. El pronombre *ille*, mal aplicado de todos modos a *παρῳδῆν*, es reproductivo en el texto que criticamos de *versu* del inciso anterior y debe ser substituído por *illi*, dativo, o por *illo*, ablativo instrumental: las dos substituciones propuestas son aceptables, aunque estimamos preferible la segunda por razones de simetría con el miembro de frase: *et me versu ordiri*... La *variatio*, en cambio y sin embargo, aconsejaría la lección *illi* para hacer que subsiga a un ablativo instrumental, un dativo "remotius obiectum" con el intransitivo *παρῳδῆν*. Pero todavía creemos conveniente indicar que el segundo de los epígrafes en verso que glosamos, no parece haya sido transcrito con la necesaria exactitud. La expresión: *Dii tibi dent animos continuentque tuos* es tan deslabazada e incorrecta como incongruente: ánimos dados por los dioses, que no sean "continuados", es decir, sostenidos" por los mismos dioses, serían ánimos botados a una fatal frustración. Mas substitúyase en esa frase *tibi* por *nihí* y nótese el resultado de coherencia y corrección que así se alcanza. Lipsio necesita modestamente el aliento de los dioses, que sólo demanda ser sostenido y continuado para Quevedo: Lipsio, en suma, se coloca cortesmente en un plano de cierta inferioridad respecto al que otorga a su amigo Quevedo. Un reproductivo de *animos* en ese caso, normalmente sería *eos*, mas no *tuos*, que tautológicamente repite el concepto de propiedad del primer inciso de ese giro: *Dii tibi dent animos*... De no suponer —suposición verdaderamente extraña y, por ende, improbable— que se piden ánimos, que han de otorgar los dioses y el sostenimiento de otros, ya propios del que ha de ser favorecido con los primeros. El valor sería así en parte, don-

natural y en parte, don especial y contingente, de origen divino. Mas razonadas esas correcciones (*illi* o *illo* por *ille* y *mihi* por *tibi*), podemos enfrentar la dificultad que acaso no advirtieron Quevedo y Lipsio, aunque resulte muy chocante semejante inadvertencia, pero que desde luego y sin duda alguna merece particular consideración, que no ha hallado en el editor moderno A. M. El primero y el segundo epígrafe glosados son tenidos por versos en concepto de Lipsio y *no lo son*, aunque *pueden serlo* y hasta *deben serlo*. Me explicaré. Con la grafía *Dii* del *Epist.* citado, ni el primer epígrafe es un hexámetro, ni el segundo un pentámetro, sino que ambas series tienen una medida de exceso en la sílaba breve inicial de *Dii*. Mas substitúyase la forma bisilábica y yámbica *Dii* por el monosílabo largo *Di*, resultado de la fusión de las homófonas *i* e *ī*, y entonces, el primer epígrafe en verso que glosamos, será un hexámetro, y el segundo, un pentámetro. Sospecho más: sospecho incluso que más que "parodiar" e incluso "parodiando", Lipsio ha querido completar el dístico con el hexámetro de Quevedo, escribiendo su pentámetro correspondiente y coherente. Porque no se olvide que como dice ERNOUT y MEILLET (*Dictionnaire étymologique de la langue latine*, Paris, C. Klincksieck, 1939, p. 263): "Les formes de nom. voc. et de dat. abl. pl. sont normalement *dī, dīs*: ce sont le plus fréquemment attestées par les cansion des comiques et des classiques; *dei, deis* sont récents et analogiques de *deus*: *dī, dīs* sont aussi récents"... Por tanto, las formas *dī, dīs* tienen un prestigio y una autoridad que no comparten con las correlativas *dei, deis, dii, diis*. Mas de todos los antecedentes propuestos resulta que acaso Quevedo y Lipsio hayan podido incidir en los yerros que dolorosamente les atribuimos, aunque no es imposible que así no les ocurriera, mas lo que resulta evidente a todas luces es que el moderno editor no ha subrayado, ni denunciado imperfecciones e inexactitudes que han sido comprobadas en la precedente exposición. Si es conjeturable, o cuando menos, no imposible que los humanistas de centurias pasadas no sean siempre modelos de precisión textual, es completamente evidente que en el caso aquí glosado la máxima responsabilidad recae en el editor o editores modernos. Mas prosigamos contemplando otros hechos similares a los ya mencionados, sin abandonar la consulta del susodicho *Epistolario* citado.

En la misma segunda carta, ya citada antes, de esa colección epistolar y sin posible duda para la atribución de la principal deficiencia al

## COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS

humanista antiguo, a Lipsio, leemos estas palabras y esta cita: "Scripsit ille olim, de Troja:

Commune sepulchrum  
Europoe Asioeque

A. M. en su mencionado *Epistolario* (p. 4, n. 1), corrige en parte ese texto con la glosa: 'Aplicación a Bélgica de aquel verso de Catulo sobre Troya':

Troja, nefas! commune sepulchrum Asioe Europoeque".

Aunque el modesto editor no lo advierte explícitamente, de un modo implícito pero terminante, corrige y amplía la cita glosada, escribiendo todo el hexámetro "catuliano" como demanda su especial estructura de "hexámetro espondeaico" en la forma más recomendable y autorizada para el caso: ... sepulchrum Asioe Europoeque, no: ... sepulchrum Europoe Asioeque, como desacertadamente escribe el autor comentado, quien hasta parece que da en dos renglones los fragmentos de la parte que recoge del hexámetro en cuestión. Mas Lipsio y A. M. erróneamente emplean las indefendibles lecciones *Asioe*, *Europoe* por las únicas legítimas *Asiae*, *Europae*; y el último de los doctos citados, el editor moderno, omite mencionar la composición y el número del verso de donde ha sido tomada la imprecación transcrita: c. 68, v. 89. La máxima vaguedad y la imprecisión gráfica aparecen en el humanista antiguo, mientras el editor moderno no se ve libre del segundo defecto, pero logra paliar sin eliminar totalmente el primero. Identificado el autor del texto citado por Lipsio, no holgaba, sino que era de completa pertinencia adicionar a esa identificación la referencia tópica precisa, tan útil y conveniente como oportuna y, en cierto modo, inexcusable.

Mas en otras ocasiones —y en no pocas esto acontece—, A. M. ni siquiera parcialmente identifica ora el autor, ora el lugar correspondientes de determinadas expresiones y de ciertos giros. Y para que no se nos crea por nuestra honrada palabra, léanse los siguientes pasajes de la carta III del varias veces ya citado *Epist.* (esa carta es de Quevedo para Justo Lipsio y lleva la fecha del 22 de noviembre de 1604): a) Ad incitas usque (ut ajunt) fui redactus... b) *Pallentes* (ut ait ille) *morbos excutio*... c) magna pars (errata no salvada en el texto que aqui utilizamos es *parts*) tui vitabit Libitinam... ch) Votisque assuesce

vocari. Ninguno de esos pasajes es glosado por el editor moderno de tales textos A. M. y todos merecen y hasta demandan una breve anotación, que intentamos en este lugar. Las expresiones parentéticas *ut aiunt*, *ut ait* sugieren que los giros a que se aplican alcanzan notoria autoridad y manifiesta frecuencia en el uso de la lengua y de los escritores. Y, en efecto, la frase *ad incitas usque fui redactus*, es claro remedo de la utilizada como técnica en el juego de las damas con el valor de "reducir a la inmovilidad". *Ad incitas redigere* equivale, pues, a *ad incitas calces redigere* y halla su antecedente en este texto del *Poenulus*, v. 908, de PLAUTO: *quin prius disperibit faxo, quam unam calcem ciuerit*. Mas por sí esta explicación que aceptan sin vacilación alguna HEINICHEN<sup>6</sup> y ERNOUT-MEILLET<sup>7</sup> suscitara la más liviana duda, medítese sobre el siguiente texto de S. ISIDORO<sup>8</sup> que disipará toda sombra de vacilación: "Calculi partim ordine mouentur, partim vage. Ideo alios *ordinarios*, alios *vagos* appellant. At vero qui moueri omnino non possunt, *incitos* dicunt. Vnde & egentes homines *inciti* vocantur: quibus spes ultra procedendi nulla restat". Con estos precedentes, traducir, como traduce A. M. la expresión glosada (vid. su cit. *Epist.*, p. 4, n. 3): "He estado reducido al último extremo" . . . , no es muy recomendable, ni muy acertado. Por otra parte, en *pallentes . . . morbos* hay una clara alusión al texto "virgiliano" (Aen. vi, v. 275) *Pallentesque habitant Morbi, tristisque Senectus*, como en "Votisque assuesce vocari" hay un recuerdo todavía preciso del texto también "virgiliano" (Georg., I, 42) *Votis iam nunc assuesce vocari*. En cambio, en la expresión: *magna pars* (errata no salvada del texto que aquí utilizamos y criticamos es *parts*) *tui vitabit Libitinam* . . . se recoge el giro "horaciano" (carm. III, 30, v. 6-7): *Non omnis moriar multa que pars mei / Vitabit Libitinam* . . . Mas el propio editor moderno A. M. ha glosado excepcionalmente en la carta a que nos venimos refiriendo la frase "horaciana" *monumentum aere perennius* con estas palabras (*Epist.* cit., p. 5, n. 2): "Recuerda Quevedo en esta frase la famosa oda de Horacio (III, 30): *Exegi monumentum aëre perennius*" . . . Y tanto en el texto de Quevedo glosado como en el de Horacio que utiliza en la glosa, escribe A. M. *aere* con una diéresis sobre la *e* verdadera-

6 *Kleines lateinisch-deutsches Schulwörterbuch von H. Blase und Dr. W. Reeb*, s. v.

7 *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, s. v.

8 *Orig.*, lib. xviii, 67.

mente *catastrófica* (!). Con esa diéresis, el monumento del venosino va a resultar más perdurable que el *aire*, no que el *bronce*, ya que la más elemental formación clásica no consiente confundir el monosílabo *aes* (*aeris*) con el bisílabo *ãer* (*ãeris*). Errores como el que rechazamos, no acreditan una edición que su autor gradúa de crítica. Para esta dolorosa inadvertencia, la métrica no significa nada, pero no es "grano de anís" el hecho de que con el ablativo *aere* bisílabo, hay asclepiadeo menor y *no le hay*, ni lo puede haber nunca con ese mismo ablativo medido con la diéresis como trisílabo. Quisiéramos cargar sobre los inocentes hombros de los tipógrafos esa doble diéresis, de la que no creemos que se pueda hacer responsable a nadie más que al editor del *Epistolario* mencionado. E insistimos en semejante atribución después de leer en tal *Epistolario*, carta cxvii, pp. 221-222, sin la menor salvedad y sin el más liviano vestigio de crítica o repulsa, estas palabras, literalmente transcritas de dicho texto: "*Hoc itaque per nominum compositionem minime effici potest: ut vidi igne atque aëre virum viro inhaerentem unum.* Y esto por la composición de los nombres no se puede hacer; puede hacerse por la traslación de esta manera: Vi con fuego y *metal*, varón a varón encima uno." No puede, ni debe extrañarnos que la absurda grafía en ese pasaje del término *aere* como *ãere* no sea impugnada por A. M., ya que tal *lapsus* reproduce el yerro antes notado del susodicho autor.

Mas todavía en el texto de la epístola III de esa colección hallamos otros testimonios de la ligereza de los antiguos al citar textos clásicos y de la negligencia de los modernos al editar trabajos eruditos de nuestros famosos predecesores. Mas permítasenos en este extremo que de una vez para siempre formulemos una salvedad, que creemos estrictamente equitativa. Que los humanistas de los siglos XVI y XVII no se preocupen de puntualizar sus citas, no es recomendable, pero es excusable si se tiene en cuenta que en esas centurias, muchas de tales alegaciones estaban vivas y presentes ante la atención del curioso lector. En cambio, no hallamos los mismos motivos de excusa en el mencionado extremo para los modernos editores de textos humanísticos. No salvar hoy con acuciosa diligencia esas explicables, sólo explicables, pero no siempre justificadas omisiones de épocas bien distintas de la actual, no es, cuando menos, laudable conducta y hasta pudiera ser muchas veces práctica digna de acres censuras. Excuse el lector esta digresión no totalmente *extra causam* y . . . continuemos el análisis ya iniciado.

En la citada carta III del *Epist.* que examinamos, dice Quevedo a Lipsio: "Seneca noster te totum habet, & non aliter totum Senecam habere possumus. Felix ille, qui tuo labore ante ultimum solem mundi iterum vivus *volitabit per ora virum*". La expresión subrayada no es aquí objeto de glosa por parte de A. M., quien, sin embargo, en la epístola LXXVIII de su cit. *Epist.* (p. 140, n. 1) dice de esa expresión un tanto modificada en la indefendible redacción: ... *Ipse facis volitare per ora virum* lo siguiente: "Con esta expresión clásica encomió ya a Justo Lipsio por sus trabajos acerca de Séneca, merced a los cuales nuestro cordobés (decía) "volará en labios humanos" (*volitabit per ora virum*) "hasta la consumación final o, más elegantemente, *ante ultimum solem mundi*". Pues bien, la glosa transcrita sienta una tesis a todas luces inexacta: la frase en cuestión no ha sido transmitida a la posteridad como "expresión clásica", aunque haya sido conservada en un texto clásico, en las *Tusculanae disputationes*, lib. I, cap. 15, ¶ 34, donde tal giro se atribuye al magno poeta Q. Ennio, quien parece hubo de trazarse un epitafio concebido en estos términos, que forman un distico de hexámetro y pentámetro: *Nemo me lacrimis decoret nec funera fletu / faxit. Cur? uolito uiuos per ora hominum* (s. *virum*). Advertimos, pues, que en el lugar en que se acusa un cierto anhelo de glosar la expresión evocada, el acierto no acompaña siempre a nuestro autor. Interesa, sin duda, en este orden de trabajos, la glosa, pero la glosa exacta, no meramente fantaseada, sin pruebas, o contra las pruebas que, como en este caso, se pueden aducir.

Pero es que respecto a la carta a que venimos refiriéndonos A. M. presenta parciales versiones, también de más que dudosa exactitud y pertinencia. Para que no se nos crea por nuestra honrada palabra, confronte el lector este texto de la citada epístola de Quevedo:<sup>9</sup> "Ibi miles noster, opesque consumuntur. Hic nos consumimur"... con esta versión de A. M.: "En vuestras tierras teneis soldados, y en ellas se consumen nuestros tesoros. Aquí somos nosotros los que nos consumimos." No será preciso advertir que lo que se quiere decir y lo que, en efecto, se dice en dicho pasaje es que *nuestros* soldados y *nuestros* recursos se consumen en la lucha contra el extranjero y en el extranjero. La mera existencia de soldados, el mero hecho de disponer de fuerzas armadas, no

9 *Epist. cit.*, p. 6, n. 1.

implica necesariamente el desastre y la bancarrota de la vida nacional, como pudiera decirse de la deficiente interpretación aquí criticada.

Y no merece más asentimiento la cita griega, sin indicación tópica de su origen, que es así transcrita: Διὸς μεγαλοῖο ἔκηζ. No hemos hallado en griego la forma ἔκηζ, que creemos sea un verdadero *monstrum*, debido, o a error del original humanístico, o a deficiente corrección tipográfica del editor moderno. Mas en griego sí existe la forma ἔκητι = causa, gratia, de la que puede recogerse ejemplificación en los poemas y en los himnos homéricos: Odys. 19, 86; Odys. 20, 42; Hh. Ven. 148; Bacch. 26, 5, así como en los escritores trágicos: Aeschyl. Ch. 214, 436; Soph. Ph. 669. Mas la expresión Διὸς μεγαλοῖο ἔκητι ha sido tomada de Hes., quien en sus E. κ Η., v. 4 emplea tal giro. Echamos, pues, menos en el original y en su reproducción moderna, o sólo en ésta de la cita aquí glosada la exactitud de la lección ἔκητι y la determinación del origen de toda la frase susodicha. En cualquiera de los supuestos más favorables, hay materia punible para el autor del original y para el editor de su reproducción moderna en el caso que acabamos de registrar.

Pero todavía hay incorrecciones más donosas en la colección epistolar de A. M. que estamos examinando. La carta iv de ese *Epistolario*, dirigida por Lipsio a Quevedo y fechada en Lovaina el 25 de enero (8 Cal. Feb. de 1605), contiene esta curiosa y caótica mezcla de citas (op. cit., p. 8): "Vestrum et nostrum sit bonum. Nunc:

Excussoe procerum mentes, turbataque mussant

Consilia

Et quod sequitur:

O quanta Cithoeron

Funera sanguineisque vadis Ismene notabis!

Haec fient οὐ γὰρ ἀπειρητος μαντεύσομαι ἀλλ' εὖ εἰδὼς fiant: etc.

Currite, ducentes, sub tegmina currite fusi." Pues bien, en el pasaje que acabamos de transcribir advertiremos, tras atenta observación y en primer término, una nutrida serie de yerros, que pasamos a enumerar y registrar. El primer texto citado: *Excussoe . . . Consilia* pertenece a la Thebaida de ESTACIO y figura en el libro III, v: 92-93. La lección *consilia* debe ser reemplazada por la más autorizada y congruente en el caso *concilia*. Las palabras *Et quod sequitur*, que subsiguen a las que acabamos de glosar, presentan pésima transcripción y puntuación, pues para acomodo-

darse al contexto, deberían ir subsiguiendo a *consilia* (*concilia*) y entre paréntesis. La razón de nuestro reparo en este punto es a todas luces convincente: el giro *et quod sequitur* no puede referirse a *lo que sigue* (y sí a lo que se omite en el verso que comienza por *consilia* s. *concilia*) por la potísima razón de que lo que sigue a esas discutidas palabras es un texto de la propia *Thebaida* de ESTACIO, mas que en el orden correlativo de la colocación de los libros en la totalidad del poema, precede al citado en primer término. Este segundo texto de la *Thebaida* aparece en el libro II de dicho poema, vs. 460-461, con las lecciones siguientes, que en dos casos, cuando menos, valiosamente rectifican y mejoran el del *Epist.* de A. M.: ...o quanta Cithaeron / funera sanguineusque vadis, Æsmene, rotabis! Y claro es que en el orden normal correlativo de sucesión de los libros de un poema, el III no es seguido por el segundo, sino que aquél sigue a éste.

Mas todavía advertimos otra nueva anomalía en el conglomerado que analizamos. La frase *Haec fient, οὐ γὰρ... fiant*: etc., no puede ser medida como hexámetro y entre las expresiones latinas inicial y final *haec fient-y-fiant*, el texto griego incluido debería ser rectificado así: οὐ γὰρ ἀπείρητος μαντεύσομαι, ἀλλ'εὖ εἰδώς, deshaciendo la unión gráfica de los términos *ἀ. y μ.* y puntuando todo el giro con la debida precisión, que falta en la fuente que utilizamos. A. M. advierte que el texto griego últimamente transcrito, ha sido traducido en latín al margen, como era costumbre del autor en casos tales, con las palabras siguientes: *Non inexpertus vaticinabor, sed bene id praevidens.*<sup>10</sup> Pero olvídense el glosógrafo de advertir que el texto griego οὐ γὰρ... εἰδώς sí es un hexámetro y un hexámetro que aparece en la *Odisea*, lib. II, v 170, con la sola diferencia de substituir el futuro *μαντεύσομαι* por el presente *μαντεύομαι*, substitución que nos lleva a pensar en la categoría temporal del *praesens pro futuro*. Esa identificación de tal frase griega con el mencionado pasaje de la *Odisea* "homérica", explica que todo el giro iniciado con *Haec fient* y terminado con *fiant*: etc., no encaje por exceso de sílabas (cuatro sílabas largas) en el esquema del hexámetro latino. Pero además el hecho con semejante identificación registrado, excluye toda posibilidad de que en el giro de referencia pueda ofrecerse algún producto híbrido greco-latino del tipo de los que compuso y censuró LUCILIO en

<sup>10</sup> *Epist.* cit., p. 8, n. 3.



sus tan citados versos: *Quam lepide lexeis compostae ut tesserulae omnes / arte pavimento atque emblemate vermiculato.*<sup>11</sup> Pero lo que no podemos explicarnos, es lo que se ha querido expresar, si es que se expresa algo con la abreviatura de *etcétera* (*etc.*) después de los dos puntos con que se cierra el giro iniciado con *haec fient* y terminado con *fiant*, más aún si se tiene en cuenta que esos dos puntos perfectamente se adaptan al sentido del último elemento de la mezclada cita que estamos examinando: *Currite, ducentes sub tegmina currite, fusi*. Advirtamos en primer término que la puntuación más recomendable de ese hexámetro, no sería la que se ofrece en el *Epist.* que glosamos, sino esta otra, generalmente aceptada y utilizada: *Currite ducentes sub tegmina, currite, fusi*. Y bien, esta expresión es el *ritornello* del hermoso "carmen" LXIV de CATULO, v. 327, 333, 337, 342, 347, 352, 361, 371, 375, 381 . . . De modo, pues, que en la cita que estamos glosando, iniciada con la palabra *Excussae* y terminada con el vocablo *fusi* hay, en realidad, un conglomerado de citas más o menos conexas e inconexas que se abre con un texto del libro tercero de la *Thebaida* de ESTACIO, se continúa con otro del libro segundo de la misma mencionada obra y con un verso de la *Odisea* "homérica", para cerrar todo el largo y variado pasaje con un verso del c. LXIV de CATULO. Sin duda, en esa notoria variedad, la relativa unidad conseguida se logra a través del total sentido del pasaje en cuestión, pero se nos reconocerá que el lector moderno merecía que se le informara de los extremos registrados en nuestra glosa para librarse de ingenuas y erróneas interpretaciones acerca del origen de los textos del conglomerado de referencia. Y llegamos a sospechar que hasta algunos contemporáneos de Lipsio hubieran agradecido a este docto que les revelase lo que acabamos de indicar. Que una tesis quede sufragada por la manifiesta coherencia y congruencia de varias autoridades, no es lo mismo que la aseveración esporádica de un pensador, por prestigioso que este pueda parecernos o sea. Hasta el lector más superficial puede y merece ser informado de las fuentes humanas o divinas cuyos testimonios copiosa y descuidadamente se le ofrendan.

Como también creemos que en la misma carta IV, que estamos examinando, no se subraya siempre con la debida precisión por el editor moderno alguna referencia citada por el mismo A. M. sin apreciar su indiscutible valor. Ofreceremos una prueba de nuestro precedente aserto.

11 Cic. de or. III, 43, 171.

En la mencionada carta leemos (op. cit., p. 9 y n. 2 de esa misma página) estas palabras de Lipsio: "ille (scil. Bernardinus a Mendoça) mihi hoc nomine major est, quod te hortatur Homerum tueri et *ἠνεπαυλιζεν*... o fac, non potest dignius et sapientibus gratius argumentum tractare". Las expresiones transcritas son así glosadas en nota por A. M. (op. cit. loc. cit): "No olvidó jamás don Francisco esta renovada exhortación, así como otras, a salir en defensa de Homero; y en su *Anacreón castellano* insiste en su promesa de vindicar al padre de la poesía, de las calumnias de Scaligero. No se malogró tan buen propósito, sino que se ha perdido la obra en que lo llevó a cabo, su *Homeri Achilles advers. impost. Maronianas*, que cita en su *España defendida* el propio Quevedo y en el *Para todos* (1632) Pérez de Montalbán como "trabajo para sacar a luz". Pruébese ello por el mismo título si se considera aquel pasaje contra Scaligero del *Sueño del Infierno*: "Las desvergonzadas mentiras que escribió de Homero y los testimonios que le levantó por levantar a Virgilio aras, hecho idólatra de Marón." Con estos precedentes, un libro ensalzando a Homero "contra las imposturas maronianas" no puede ser otro sino el que don Francisco anunciaba así en el referido *Anacreonte*: "Como yo probaré en la defensa de Homero contra las calumnias de Julio Escaligero (subrayamos nosotros al transcribir esta parte de la nota del *Epist.* de Quevedo que copiamos) y otros de esta secta, apóstatas de la buena fama del padre de todas las ciencias"... Advierta el lector que en toda esta larga cita, cuando A. M. habla en nombre propio, al referirse a Julio Escaligero, dice constantemente *Scaligero* a secas, mas cuando cita textualmente a Quevedo, leemos la expresión más precisa, por nosotros subrayada antes, *Julio Escaligero*. Y esa misma no recomendable práctica de A. M. se acredita en Merimée y Hugo, citados por aquél en la nota de la que hemos transcrito nuestra larga cita anterior. Pues bien, no será necesario insistir en que en el extremo de referencia, tiene toda nuestra adhesión Quevedo y nuestra repulsa su moderno editor. Cuando el primero cuidadosamente señala el *praenomen* "Julio", con toda precisión sugiere que no hubo un sólo Escaligero famoso, como pudiéramos erróneamente suponer a juzgar por la excesivamente parca designación impugnada, *Scaligero*, sin más determinación, como decimos Vives, o Nebrija, para referirnos exclusivamente a Juan Luis Vives, o a Elio Antonio de Nebrija. Sabido es que *Scaliger* (Escaligero) es la latinización del patronímico de la linajuda familia *Della Scala*, a la que pertenecieron

Julius Caesar Scaliger (1484-1558) y Joseph Justus Scaliger (1540-1609). Y precisamente en la designación abreviada (mas no mutilada) de esos insignes personajes, el padre es denominado "Julius Scaliger" y el hijo "Joseph Scaliger": la denominación plena sería en cada caso *Julius Caesar Scaliger* y *Joseph Justus Scaliger*. Debo además advertir que son necesarias todas las indicadas determinaciones, porque el menos famoso de los citados Escalígeros, fué precisamente el que A. M., Merimée y Hugo llaman *Escalígero* a secas y sin ninguna otra determinación. La crítica apasionada del texto "homérico" no separa y diferencia tampoco al padre (Julio Cesar) del hijo (José Justo), ya que de este último sabemos que leyó a Homero en 21 días y que era de carácter agrio y combativo. Las circunstancias últimamente mencionadas han podido provocar, o, cuando menos, condicionar los más injustificados apasionamientos críticos.<sup>12</sup> Pero no sólo convenía en el extremo a que venimos refiriéndonos hacer uso de una mayor precisión que la acusada por A. M. en las denominaciones personales; interesaba e interesa también que quede reducida a sus justos límites la animosidad de que ha sido víctima Julio Escalígero por sus ataques al padre Homero. Para satisfacer esta justa exigencia pudiera bastar, utilizando la *Poética*,<sup>13</sup> transcribir este largo y substancioso pasaje:<sup>14</sup> "Homervs vbi & a quibus fabella; quas operibus intertextas accommodat. Aiunt enim Iliadem priorem Odyssea. Iliadem tragoediae modulum, Comoediae Odysseam. Nam vt taceam, quod possit disceptari, vtra sit scripta prior, legendum prius Odysseam censeo. Est enim remissiore stylo. Adhaec, non omnia ad Homerum referenda, tanquam ad nor-

12 Sir John Sandys en su *History of latin scholarship*, § 1265 (vid. *A companion to latin studies*... third edition, Cambridge... 1943, x, 3, pp. 853-854), dice de Julio Scalígero: "The elder and less famous Scaliger, Iulius Caesar Scaliger (1484-1558), was a native of Italy... In 1531-6, acting in the supposed interest of the study of Cicero, he vehemently attacked the *Ciceronianus* of Erasmus. He showed a far sounder judgement in his critical work *De causis Latinae linguae* (1544); a far finer taste in his systematic treatise on *Poetry* (1551), though he there prefers Virgil to Homer, and declares Seneca inferior to none of the Greeks in majesty."

13 He consultado de esta obra un ejemplar de la Biblioteca Nacional de México que presenta la siguiente portada: "Ivlii / Caesaris Scaligeri / viri clarissimi, / Poeticæ libri septem: / I Historicvs. II Hyle / III Idea / IIII Parascève, / V Criticvs, / VI Hypercriticvs, / VII Epinomis, / Ad Syllivm filium. / Editio secunda. Apud Petrum Santandreanum / MDCLXXXI".

14 *Op. cit.* en nota ant., pp. 25-26.

man censeo: sed et ipsum ad norman. Praeterea quis nescit Odysseam esse verissimam Tragoediam? In Iliade nullum Tragoediae filum: si totum simul consideres, vno enim tenore perpetuae mortes. Iam incipit a peste: quae plus hominum absumpsit, quàm vniuersum bellum. Ea desinit in vnus tantum morte: à cuius nomine nulla inscriptio. Et cum sit inscriptum opus Ilias, non interit ea Ilium, sed in Odyssea. Contrà in Odysseae tractu vnus tantum moritur Elpenor, isque ebrius. Nam caeterorum sociorum interitus vnico pene verbo involuitur sine affectu vllò propemodum. Iam est imago nuptiarum conuiuia, cantus, saltationes. In fine autem & proci interficiuntur: & interuenit *θεός ἀπό μηχανῆς*: quod Tragoedia proprium est. Postremo irridet eos Aristoteles, qui vnum corpus vtramuis esse putant, tanquam fabulam vnam. Sed multas ex vtraque fabulas confieri posse censet: propterea quod & multae partes, & multa *ἐπεισόδια*. Idcirco veteres excerpta ex toto corpore, quasi quaedam membra recitabunt. Pugnam ad naues: Catalogum: Animarum euocationem: Quae apud Circei acta sunt: Arma Achillis: Procorum aedes atque eiusmodi: quae sunt in Rhapsodia à nobis declarata. verum nihil non audent iudicare Grammatici: postquam Arti suae tertiam partem *κρητικὴν* adiecêre. Non enim tanquam Grammaticis iudicium illud esse potest attributum: sed existimandum est primi Philosophi officium: penes quem vnum ius est omnium scientiarum. Quare stultissimi nobis Grammatici nomen imponunt ex libro nostro De causis linguae Latinae. Omnia enim illa ad libellam Philosophiae appensa sunt. Nam quemadmodum probare potest artifex principia sua? Atqui probamus ibi nos quaecumque à grammaticis pro notis accipiuntur. verum ita meruêre Aristotelis obstreetatores vt nihil nisi loquantur. Neque verò Homerus ipse tam docuit vel Comoediam vel Tragoediam, quam est edoctus ab agrestibus atque aniculis in Ithaca & Chio & alibi, fabellas, quas operibus intertextas accommodaret." Excuse el lector tan larga cita, cuya lectura atenta comprobará al lector más superficial que "todo el monte no es orégano", e.d., que todas las observaciones de Julio César Scaliger acerca de Homero y de los poemas "homéricos", no son una sarta de inexactitudes, ni de apasionados dicterios. En no pocos extremos de la crítica "homérica" de Escaligero padre, tendríamos hoy que asentir a la orientación, cuando no a muy concretos asertos de tal empeño. Destacar, por lo menos, esta fase de nuestro estudio, es tarea "que merece la pena del esfuerzo que implique": con Ennio diríamos: *operae pretium est*. Mas volvamos a la

modesta esfera de las meras "citas de autores greco-latinos o cristianos", pues podría bien objetárenos que en el caso anterior pedimos al editor moderno de textos humanísticos improbas y no a todos asequibles labores de exégesis. No se olvide, sin embargo, que tales exigencias no caen fuera de los *desiderata* cardinales y pertinentes al tema escogido, pero insisto en que volvamos a las rutas primeramente transitadas por más asequibles y menos impugnables e impugnadas.

Y para insistir en la ruta ya abierta y transitada bastará con referirse al final de la carta III (*Epist. cit.*, p. 7) dirigida por Quevedo a Justo Lipsio, en la que con el sensato y acertado rechazo de una falsa hipótesis propuesta por el propio Justo Lipsio para interpretar un texto dudoso de Lucano (lib. VI, v. 712 y ss.) se concluye diciendo: "Et consentaneum videtur dictis: sed non fas, meo videri, & ideo lucem affero difficultati his verbis Laërtii in vita Pitagorae lib. VIII, 31: Porro *Mercurium animarum quaestorem esse, atque ideo deductorem dici janitorem ac terrerum* & usque Laërtius, idem insinuare videtur Lucanus". Muy en primer término echamos menos que se cite en la versión y no en el original griego el texto cuya autoridad se invoca. Y bien, el original ahí soslayado por un humanista no sólo latinista, sino también helenista y helenista prestigioso, es el siguiente: τὸν δ' Ἑρμῆν ταμίαν εἶναι τῶν ψυχῶν καὶ διὰ τοῦτο πομπαῖον λέγεσθαι καὶ πυλαῖον καὶ χθόνιον, ἐπειδὴ περ οὗτος εἰσπέμπει ἀπὸ τῶν σωμάτων τὰς ψυχὰς ἀπὸ τε γῆς καὶ ἐκ θαλάττης.<sup>15</sup> Mas la omisión notada, que no merece subrayarse inmoderadamente, ha permitido a nuestro autor sugerir con la versión latina un preciso matiz de la expresión tan diáfano, cuando menos, en latín como en griego: "terrenus" también significa "infernál", "subterráneo", como su equivalente griego χθόνιον y el pasaje citado es así traducido al latín por nuestro autor en los términos ya registrados. Si la cita mencionada en su exactitud rigurosa merece algunos reparos, éstos quedan atenuados considerablemente por la feliz equivalencia notada entre χθόνιον y terrenus. Pero hallaremos y ya en parte hemos visto cosas más graves que recoger la versión latina, más o menos feliz, por el texto original griego. También descuidadamente se citan el texto griego y su versión latina, sin referir aquél y ésta a sus precisas y muchas veces conocidas fuentes. Prueba al canto: en el *Epist.* a que venimos refiriéndonos, carta IV,

15 ΔΙΟΓΕΝΟΥΣ ΛΑΕΡΤΙΟΥ ΒΙΩΝ ΚΑΙ ΓΝΩΜΩΝ ΤΩΝ ΕΝ ΦΙΛΟΣΟΦΙΑΙ ΕΥΔΟΚΙΜΗΣΑΝΤΩΝ ΤΩΝ ΕΙΣ ΔΕΚΑ ΤΟ ΟΤΑΟΟΝ.

p. 9, leemos como exaltación de la personalidad que Quevedo por Lipsio: "Nam amo te, et hic animo interiori indui ὦ μεγα κῦδος Ἰβήρων". Y esta expresión griega es así glosada en la n. 3, loc. cit., p. cit.: "*Oh magnum decus Hispanorum!* (; oh gloria suprema de los españoles!). No puede menos de asombrar este presentimiento, este alto elogio de Lipsio —corroborado por el futuro—, encomiando a un escritor que aún no contaba veinticinco años", etc., etc. No pondremos sordina a ese real o pretendido presentimiento, pero creemos que al lector moderno puede y debe interesar saber que la expresión, en parte imitada y en parte forjada por Lipsio ὦ (no ὦ, que es aquí sencillamente un dislate) μέγα κῦδος Ἰβήρων, refleja con feliz acomodación el giro μέγα κῦδος Ἀχαιῶν que aparece en los lugares siguientes: Il. 9, 673; Od. 12, 184 e Il. 14, 42 con referencia a Ulises, y Od. 3, 79 con aplicación a Néstor. Convendrá incluso subrayar que la acomodación es tan perfecta que cuantitativamente hay una total coincidencia entre Ἰβήρων y Ἀχαιῶν. El humanista de cepa (y Lipsio lo era) sabe verter sus más íntimas emociones en las formas consagradas por la tradición literaria, sometida en más de una ocasión, como veremos, a estas artificiosas y hasta a veces artísticas acomodaciones. Mas Lipsio en su época no necesitaba hacer lo que no huelga y hasta es indispensable o, cuando menos, muy conveniente que hagamos en la nuestra. Al lector de nuestros días le interesa saber qué sector de los recuerdos humanísticos aparece testimoniado en las expresiones helénicas esparcidas por los textos latinos de los renacientes. Y ese interés y esa curiosidad podrán y deberán transmutarse en los más claros conceptos de los valores ideales que el Humanismo forja y defiende.

Pero los mismos textos latinos mera y vagamente aludidos en sus interpretaciones castellanas, o romances en general, deben ser hoy y deberán ser siempre con toda precisión identificados. En el *Epistol* que venimos glosando, carta VII y a la p. 13, dice Quevedo, dirigiéndose a D. Tomás Tamayo de Vargas: "El que dijo: 'Lascivos son mis escritos, pero mi vida buena', más desvergonzado fue en asegurar esto de sí que en escribir lo que escribió." Mas sabido es, aunque no huelgue precisar la referencia, que quien dijo: *Lasciva est nobis pagina, vita proba*, fue C. VALERIUS MARTIALIS en el Libro I, epigrama 4, verso 8 de su famosa *sylloge* "epigramática". Y todavía convendrá además no olvidar que en el aserto de referencia precedió al vate de Bilbilis el de Sulmona, pues nos consta que Ovidio escribió estos versos: "Crede mihi, mores distant a

COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS

carmine nostro. / Vita verecunda est, Musa jocosa mihi.”<sup>16</sup> Pero todavía en la misma carta que acabamos de mencionar leemos esta alusión a un texto latino, constantemente invocado y pocas veces referido a su fuente indubitable (op. cit., loc. cit., pág. 14) “. . . pues sabemos que de la abundancia del corazón, habla la boca.” Pero conste —por si se ignorara— que ese es un texto del latín de la Vulgata, concebido en estos términos y ubicado en los siguientes pasajes: “ex abundantia enim cordis, os loquitur” Matt. 12. c 34 y Lucae 6. g 45.<sup>17</sup>

Mas ocurre que hasta cuando en la carta a que venimos refiriéndonos su autor se cree en el deber de citar el autor y el texto original que invoca, hasta entonces yerra y se equivoca, salvo en el supuesto, no inverosímil, de que le haga errar y equivocarse su moderno editor. En efecto, al margen de esa carta VII del *Epistolario* que glosamos se incluyeron estos versos y esta referencia: “Disciteque o miseri, et causas cognoscite rerum: / Quid sunus, aut quidnam victuri gignimur, ordo / Quis datus, aut *metoe* quam mollis flexus, et *undoe*. / Quis modus argento, quid fas optare, quid asper / Utile nummus habet; *patrioe*, *charisque* propinquis / Quantum elargiri deceat; quem te Deus esse / Iussit, et humana qua parte *locatus est* in re. (PERSIUS, sat. III, 66 y ss.). Pues bien, en el texto transcrito, integrado por siete hexámetros, encontramos los yerros gráficos y de construcción y sentido siguientes: a) las grafías inexactas *metoe*, *patrioe*, *charisque*; b) *quam* por *qua*; c) *undoe* por *unde*; ch) *locatus est* por *locatus es*. Los tres últimos yerros registrados, truncan el sentido y la construcción, y el primero acusa hábitos gráficos totalmente desautorizados. Nos hemos permitido subrayar en la transcripción del pasaje aquí glosado los términos que un superficial cotejo con el texto de PERSIO en la colección Loeb, por ejemplo,<sup>18</sup> permite rechazar sin vacila-

16 Trist., II, I, 348-349.

17 Vid. la obra titulada: “Sacrorum / Bibliorum / Vulgatae Editionis Concordantiae / Hugonis Cardinalis / Ordinis Praedicatorum: / Ad recognitionem Jussu Sixti V. Pont. Max. / Bibliis adhibitam / Recensitae, atque emendatae: / Primum a Francisco Luca, Theologo, & Decano Audomeropolitano, / postea variis locis expurgatae, ac locupletatae cura & studio / U. D. Huberti Phalesii, Ordinis Sancti Benedicti. / Editio novissima prae ceteris correctior, / in qua summo labore ac diligentia singuli numeri ad trutinam revocati, / attentoque examine cum Sacris Bibliis nunc denuo collati fuere. / Venetiis, MDCLIV. Apud Nicolaum Pezzana. / Cum privilegio excellentissimi senatus”, s. v. “abundantia”.

18 *Juvenal and Persius with an english translation by G. G. Ramsay . . . MCMXL.*

ción alguna. Y hemos dejado aparte, como variante tan sólo preferible la que hemos hallado también en ese cotejo del comienzo del verso 66, que aparece en las ediciones más depuradas concebido en estos términos: "discite et o miseri" . . . y no como en el texto transcrito en la redacción: disciteque o miseri . . . Sabido es que resulta elisión mucho más recomendable la de la tercera sílaba de *discite* en la breve *et* que la de la cuarta sílaba de *disciteque* en la larga del monosílabo *o*. La homofonía de la vocal elidida con la vocal en que se efectúa la elisión, aconseja preferir la variante *discite et.*, a la variante que glosamos *disciteque o.*, aunque esta misma lección sería defendible en algún respecto (el de la diferencia cuantitativa entre la vocal elidida y aquélla en que se cumple la elisión). Pero insisto en que este último extremo no es acreedor a un especial encarecimiento, aunque siempre resultará un saldo lamentable que en un fragmento de *siete* hexámetros, hallemos nada menos que *cuatro* errores dignos de inmediata eliminación.

Mas algunas de las omisiones advertidas en el sector que examinamos, pudieran merecernos benévola tolerancia. Si Quevedo dirigiéndose a D. Alonso Portocarrero<sup>10</sup> dice: ". . . o sirviéndome de los versos de Virgilio diré:

quies mortalibus oegrís

Incipit, et dono Divum gratissima serpit.

Los dioses, señor (hablo con lengua de Virgilio) no podrían hacer otro más rico presente a los hombres que el descanso; ellos no se han reservado otra cosa mejor para sí mismos; y de uno de ellos se ha dicho que "el ocio era su negocio" y de otro, "que era su posesión", en todo este largo pasaje nuestro autor no plantea insolubles cuestiones, aunque pudo precisar su cita "virgiliana", que tampoco aparece precisada en el editor moderno Sr. A. M. del *Epistolario* que estudiamos. Hablar de versos de Virgilio, sin más determinación, supone en buen número de casos referirse implícitamente al "epos" *virgiliano*, a la Eneida. Y, en efecto, en ese poema, canto III, v. 268-269, leemos: "Tempus erat quo prima quies mortalibus aegrís (no *oegrís*, grafía totalmente absurda y siempre desautorizada) / Incipit et dono divum gratissima serpit." Mas la referencia velada a las conexiones no ya sólo etimológicas, sino hasta históricas que ha sido siempre posible establecer entre el *otium* y el *negotium* (nec otium, "negación del ocio") era acreedora a más amplios desenvolvimientos que

<sup>10</sup> *Epist. cit.*, carta Lxv, p. 105.



los que obtiene en Quevedo y en su moderno editor. La misma construcción latina que parece transparentarse en el giro castellano de Quevedo que subsigue a los transcritos y citados (*op., loc., p. laud.*): “Yo me retiré a esta torre para *vacar a este negocio del ocio* (“*vacare negotiis*”) y, por ende y además, en vívido contraste de expresión y de sentido, “*vacare otii negotiis*” o “*vacare otii negotio*”), sugiere y hasta demanda algunas sobrias glosas. Sirvan para ese objetivo y como testimonios de los conceptos ligados a los términos *otium* y *negotium* en la latinidad clásica, en la preclásica y en la imperial los pasajes que a continuación transcribimos, sin pretender agotar con ellos esta inagotable materia: “*Cic. off. 3, 1: nostrum otium negoti inopia, non requiescendi studio constitutum est; Id., ibid.: Illud et in otio de negotio cogitare, et in solitudine secum loqui solitum; Id., ibid. 28. 102: At hoc quidem commune est omnium philophorum, non eorum modo qui deum nihil habere ipsum negotii, nihil exhibere alteri, sed eorum etiam, qui deum semper agere aliquid et moliri volunt, nunquam nec irasci deum nec nocere [epicúreos y estoicos]; Id. 3. Orat. 15, 57: Doctissimi homines otio nimio et ingeniis uberrimis affluentes, multo plura curanda sibi esse et investiganda duxerunt; Id., ibid. 1.3: Quantum mihi vel fraus inimicorum, vel causae amicorum, vel respublica tribuet otii, ad scribendum potissimum conferam; Cato ap. Cic. Planc. 27.66: Clarorum virorum non minus otii quam negotii rationem exstare oportet; negotium-quod non sit otium P. F. 185, 5. Substantivo obtenido de frases como: *mihí neg* (o *nec?*) *otium* [est], cf. Pl. Poen. 858: fecero / quamquam haud otiumst; Ter. Hecyr. prol. 2.35: Nunc turba nulla est: Agendi tempus mihi datum est; Id. Heauton. 1.1.23: Tantumne ab re tua est otii tibi, aliena ut cures?; Id, Phorm. 5.5.4: Habere otium ad aliquid faciendum; Front. de fer. Als. Ep. 3. a med.: Jovem patrem ferunt nocti otium, diei negotium tradidisse; Auctor ad Heren. I, 1: <Etsi> [in] negotiis familiaribus impediti uix satis otium studio suppeditare possumus et id ipsum, quod datur otii, libenter in philosophia consumere consueuimus, tamen tua nos, Gai Herenni, uoluntas conuouit, ut de ratione dicendi conscriberemus, ne aut tua causa noluisse aut fugisse nos laborem putares” . . . Nunca huelga evocar sobriamente el filón de recuerdos que en una expresión humanística muchas veces inside y alienta. Y esa sobria evocación puede permitir graduar los quilates de humanismo alcanzados por el autor ob-*

jeto de nuestro atento estudio. No todos los humanistas beben y asimilan de las Letras clásicas sus más puras esencias.

Pero volviendo a nuestro capital objetivo, hagamos constar que especialmente y sobre todo interesa que la cita y la reproducción de los textos utilizados por los humanistas, alcancen la indispensable precisión para hacer de aquellos elementos legítimas prendas de su erudita eficacia. Y tan explicable y justo anhelo se ve más de una vez defraudado en la carta LXXV del *Epist.* tantas veces mencionado. Esa carta, trazada por D. Lorenzo Vander Hammen de León, se abre con una cita de la *Ética* "aristotélica" a Nicomaco... mas en latín, no en el original griego y en un latín, que, como podremos advertir, no reproduce con la apetecible fidelidad el texto griego del *Estagirita*. Dice Vander Hammen (*op. cit.*, p. 133): "Este librito [su 'Don Felipe el Prudente'] escrito con la brevedad que vuestra merced sabe, le remito, para que me diga lo que siente del, como aquel que tan acertada elección y censura tiene en todo: pues si aquellos *qui in rebus singulis exercitati sunt, ii vere de operibus judicant, et quae quibus congruant intelligunt* (2) (2) Arist. lib. 10 *Ethic.*" Pues bien, evacuada diligentemente esa cita, leemos en el texto "aristotélico" correspondiente (20) estas palabras: "οἱ γὰρ ἔμπειροι περὶ ἕκαστα κρίνουσιν ὀρθῶς τὰ ἔργα, καὶ διδόν ἢ πῶς ἐπιτελεῖται συνιᾶσιν, καὶ ποῖα ποίοις συνάδει". Y el texto griego que acabamos de transcribir halla en la edición F. Didot, *Aristotelis opera omnia*, t. 2, p. 130, esta versión latina, que sigue más de cerca y con mayor acierto el original vertido que la utilizada por Vander Hammen, como podrá apreciar el lector después de un rápido cotejo, pues el tenor literal de la translación latina aquí adicionada es el siguiente: "Periti enim illius quodcumque opus ejus artis recte dijudicant, et insuper per quae quibusque modis efficiantur, quae debent effici tenent: sciunt item, quae quibusque congruant." Pero todavía hallamos más imperfecciones que las últimamente registradas en otras citas de la misma carta a que venimos refiriéndonos. En efecto, en dicha epístola (*op. cit.*, *loc. cit.*, pp. 133-134) leemos: "... hallando entonces por verdad que *unus dies hominum eruditorum plus paret quam imperiti longissima aetas* (1) (1) Seneca, *ex Possidonio* aforismo de Séneca con que daré fin a este sentimiento..." Pues bien, identificada esa cita, con lamentable vaguedad, como de costumbre, formulada, hemos podido recoger este resultado: Séneca en

20 ΑΡΙΣΤΟΤΕΛΟΥΣ ΗΘΙΚΩΝ ΝΙΚΟΜΑΧΕΙΩΝ ΙΘ [Lib. ix, cap. ix (x)].

el epistolario a Lucilio, ep. 78, §27-29, dice: "...his necesse est videri omnem vitam brevem, qui illam voluptatibus vanis et ideo infinitis metiuntur. His te cogitationibus recrea et interim epistulis nostris vaca, dum veniet aliquod tempus, quod nos iterum iungat ac misceat: quantumlibet sit illud, longum faciet scientia utendi. Nam, ut Posidonius ait, "unus dies hominum eruditorum plus patet quam imperitis longissima aetas." Interim hoc tene, hoc morde: adversis non succumbere, laetis non credere, omnem fortunae licentiam in oculis habere, tanquam quicquid potest facere, factura sit" (21). Y el editor del *epistolario* citado en la nota anterior, comenta, glosando la línea 18 del pasaje últimamente transcrito, en estos términos: "[Posidonius]: De hac et rell. sentiatis a Seneca ex Posidonio petitis vide I. Heinemann, Poseidonios' Metaphysische Schriften I 1921 159 ss. "Poseidonios' Benutzung in Senecas Briefen." Advertirá el lector que si no hemos tenido la dicha de hallar el texto griego de Posidonius citado por Séneca, sí hemos podido en la cita correspondiente del propio Séneca señalar y corregir dos yerros de consideración: *paret-patet* e *imperiti-por-imperitis*. Notemos también incidentalmente que en la misma epístola LXXV a que venimos refiriéndonos, se localiza el texto de Veleyo Patérculo: *Cum facilius cujusque rei in unum contracta species, quam divisa temporibus, oculis animisque inhaereat* con la indicación siguiente: Vellej. Paterc., lib. 1, p. 16, referencia inoperante en su último extremo, porque no nos consta cuál haya sido la edición del citado Veleyo empleada en el caso. Hemos necesitado y podido, pues, completar la anotación indicada de esta manera: Vel. Paterc. lib. 1, cap. XIV (22).

21 Vid. la obra titulada: "L. Annaei Senecae / Ad Lycilivm / Epistvlae morales. / Achilles Beltrami recensvit / volumen privs / continens libros I-XIII / Romae / Typis regiae officinae polygraphicae / MDCCCXXXI / X a Fasc. Restit. (Sscriptores graeci et latini / iussu Beniti Mussolini / consilio R. Academiae Lyncearum editi", p. 336.

22 Vid. la obra que lleva la siguiente portada: "C. Velleii Paterculi / Quae supersunt / ex / Historiae Romanae voluminibus duobus. / Cum integris / scholiis, notis, variis lectionibus, / et / animadversionibus doctorum. / Curante / Petro Burmanno. [Escudete del impresor con la leyenda: Tuta sub Aegide Pallas.] Lugduni Batavorum. / Apud Samuelem Luchtmans. / MDCCCXIX, pp. 95 y 96. El texto que sirve de ocasión a esta cita y su correspondiente glosa en el lugar mencionado, son del tenor literal siguiente: "Cum facilius cujusque rei in unum contracta species quam divisa temporibus, oculis animisque inhaereat, statui priorem hujus voluminis, posterioremque partem, non inutili rerum notitia in artum contracta, distinguere: atque huic loco inserere, quae quoque tempore, post Romam a Gallis captam, de-

Mas no sólo advertimos en la pieza epistolar que estamos glosando parciales, lamentables omisiones en la ubicación necesaria y obligada de los textos citados. También estos mismos textos en más de una ocasión aparecen transcritos con lamentables errores, que enervan toda su eficiencia persuasiva. Y para no presentar sin pruebas el precedente aserto, bástenos aducir un claro testimonio de tal deficiencia en el siguiente pasaje de la susomentada epístola (*op. cit., loc. cit.*, p. 134): "Así lo sintió Plinio: *Ut equidem arbitrator nullum est felicitatis specimen, quam semper omnes scire cupere qualis fuerit aliquis [(4) (4) Plin., lib. 35, cap. 2].*" Aquí si la referencia tópica es irreprochable, en cambio, el texto en cuestión ha sido transcrito por su moderno editor con garrafales omisiones y yerros, que intentamos comprobar y corregir con el siguiente cotejo. El pasaje "pliniano" de referencia es del tenor literal siguiente: "Quo

ducta sit colonia jussu senatus. In unum contracta species. [Huic sententiae plane genuinum est illud Suetonii Augusto cap. 9. Partes sigillatim, neque per tempora sed per species exsequar, quo distinctius demonstrari cognoscique possint. Popma. Quam divisa.] Immo *quavis divisa temporibus*, quod confirmant quae de coloniis subsequuntur. Non enim uno tempore eodemque deducta sunt. Sic lib. II, cap. 4. & 5. res in Hispania gestas a Romanis per diversa tempora conjungit. Idque usitatum aliis quoque historicis. Tacit. Ann. XII, cap. 40. Haec, quamquam a duobus praetoribus plures per annos gesta, conjunxi, ne divisa haud perinde ad memoriam valerent. Pari modo libro XIII, cap. 9, quae in alios consules egressa conjunxi. Senna apud Nonium in *saluatim*. nos una aetate (scribendum *nos non una aetate*) in Asia et Graecia gesta literis idcirco continentia mandamus, ne vellicatim & saltuatim scribendo lectorum animos impediremus. Flor. II, v9. Quae etsi juncta inter se sunt omnia & confusa, tamen quo melius appareant separatim proferentur. Curt. lib. v. initio. Quae interim ductu imperioque Alexandri, vel in Graecis Illyrisque ac Thracia gesta sunt, si suis quaque temporibus reddere voluero, interrumpendae sunt res Asiae, quas universas in conspectum dari & sicut inter se cohaerent, conjungi aptius videretur. Heins. Oculis animisque inhaeret.] Hic Ovidius inhaesit animo Velleji. qui Epist. II, 91

Illa meis species oculis abeuntis inhaeret.

Et VII, 25.

Aeneas oculis semper vigilantis inhaeret

et ita infr. II, 36. Burm." La precisión de una cita, imperfectamente acusada en el texto glosado, nos ha consentido insertar ese testimonio en el complejo que integraba y subrayarle con las aclaraciones y complementos de eruditos comentaristas. Que el doble resultado así conseguido, explique y atenúe la extraordinaria extensión de esta 'nota'."

maius (vt equidem arbitror) nullum est felicitatis specimen, quam semper omnes scire cupere qualis fuerit aliquis." (23)

Pero para advertir "cómo a veces citan los humanistas... y cómo no se debe citar", es todavía documento de más interés que el últimamente glosado el que le precede en la *Sylloge* "quevedesca", la carta LXXIV de Quevedo al conde-duque de Olivares (pp. 127-133 del *Epistolario* tantas veces mencionado en el curso de esta exposición). De esa epístola transcribimos esta cita (*loc. cit.*, p. 129): "léase en el tomo IV de Baronio, folio 12, número 22 y al margen la señala con estas palabras: *Persecutio Iuliani diversa ab aliis*. "Persecución de Juliano diferente de las otras." Longe dispar haec persecutio fuit ab aliis per ethnicos Imperatores illatis cum illi christianitate vetita, adversus ejus cultores *sanctirent* ac promulgarent *aedicta*, quibus et fideles omnes Diis sacra facere, *quemquam invitum cogebant, christianae fidei desertorem*. Quamobrem nec inter persecutiones hanc recensendam esse complures existimavere. At verò S. Augustinus contrarium plane sentit, cum ait (de Civitate Dei. lib. 18, c. 52); "Deinde quid *respondet* etiam de Juliano, quem non numerant inter decem *persecutores Ecclesiae*?" Advertimos al lector que en el pasaje últimamente transcrito nos hemos permitido subrayar las grafías erróneas, o la ordenación, también inexacta y alterada, de las expresiones de Baronio, que restituimos a su prístina pureza, tras la atenta consulta de la producción que describimos en nota,<sup>24</sup> en los siguientes términos:

23 Vid. la obra que presenta la siguiente portada: "C. Plinii / Secvndi Historiae / Mvndi libri xxxvii / opvs omni quidem commendatione / maivs, sed nvlis ad hvnc diem editionibvs, / nulla cuiusquam singulari vel opera, vel industria, à mendis, quae tempo- / rum iniquitate, aut superiorum aetatum neglegentia, inter Latinos primae no- / tae scriptorem hactenus occuparunt, satis vnquam emaculatum fuerit. / Nunc denvo quanta praestari potvit fide, / cura & diligentia, tam ex vetustissimorum & aliorum hactenus excussorum, quam plurium / etiam manuscriptorum codicum attentissima collatione: idque post vltimam defuncti doctissimi / D. Iacobi Dalecampii praestantissimi medici manum ita foeliciter repurgatum: / variis quoque Sigism. Gelenii, Fred~~e~~randi / Pintiani, & aliorum Lectionibus, castigationibus & adnotationibus eruditissimis / ornatum; vt nihil posthac huic operi desiderari posse videatur. / Accessere itidem Indices vtilis & necessarij / [Escudete del impresor con la leyenda: Festina tarde]. Coloniae Allobrogum. / Apvd Petrvm et Iac. Chovet. / CLMCCXV. Vid. de esta obra lib. xxv, cap. II, p. 684.

24 "Annales / Ecclesiastici / avctore Caesare Baronio / Sorano ex congregat. / Oratorii S. R. E. Presbytero Card. Tit. / SS. Nerei et Achillei, et S. Apostolicae / Sedis Bibliothecario. / Tomvs Qvartvs: / Incipiens à Iuliano Apostata Imperatore,

“Longè dispar haec persecutio fuit ab aliis per Ethnicos Imperatores illatis: cùm illi Christianitate vetita, aduersus ejus cultores sancirent ac promulgarent edicta, quibus et fideles omnes dijs sacra facere acerbissimis poenis impellerentur: Iulianus autem, vt ex eiusdem superius recitatis literis satis exploratum habetur, colendi deos vim nemini adhibendam esse putauit, nec fieri quemquam inuitum cogebat Christianae fidei desertorem. Quamobrem nec inter persecutiones hanc recensendam esse, complures existimârunt. At verò S. Augustinus contrarium plane sentit cum ait [‘August. de Ciuit. Dei, li. 18. c. 52] Deinde quid respondent etiam de Iuliano, quem non numerant inter decem? (persecutores scilicet) An ipse non est Ecclesiam persecutus, qui Christianos liberales literas docere ac discere vetuit? Sub quo Valentinianus maior, qui post eum tertius Imperator fuit, fidei Christianae confessor exstitit militiâque priuatus est: vt omittam quae apud Antiochiam facere coeperat, nisi vnus fidelissimi & constantissimi iuuenis, qui, multis, vt torquerentur, apprehensis, per totum diem primus est tortus; inter vngulas cruciatusque psallentis libertatem atque hilaritatem miratus exhoruisset, & in caeteris deformiùs erubescere timuisset. Haec S. Augustinus.” Excuse el lector esta última parte de tan larga cita, que permite completar las imperfectas referencias del texto criticado y glosado.

Mas no es mayor la fidelidad al texto de Baronio que acredita este otro pasaje, citado en la epístola a que venimos refiriéndonos (*op. cit., loc. cit., p. 130*): “Baronio, p. 9, n. 11: Verum clementiae *obtin*et persecutionem, *celant* atque instar flexuosi illius serpentis qui ipsius animam obsidebat, omni genere machinarum ad *baratrum* suum miseros *calide pertrahentes*. Ac *nec* eos honores qui martyribus *habent* solent, consequeremur: Christianis homo egregius inuidebat; prima illius fraus aut verutia haec fuit, ut qui Christi caussa excruciabantur, non ut Christiani, sed ut facinorosi supplicio afficerentur”... Ahora bien, cotéjese con ese texto deficientísimo el que de la obra citada en la última nota (tom. cit., col<sup>3</sup> 13, || XI), cuidadosamente transcribimos aquí con las convenientes y hasta necesarias ampliaciones de la referencia ya en otros casos utili-

---

perducitur vsque ad / obitum Theodosij Augusti: continet / annos xxxiv. / Permissu auctoris. / Editio nouissima ab ipsomet ante obitum aucta & recognita. [Escudete del impresor con leyenda: Discite iustitiam moniti.] Coloniae Agrippinae, / Sump-tibus Ioannis Gymnici, & Antonij Hierati, / Sub Monocerote. M.DC.IX. / Cum gratia & priuileg. Sac. Caesar. Maiest. speciali ad decennium”, col<sup>3</sup> 17, §, xxii.

zadas: "Caesarii rerum statvs. Furebat adversus nos infandus Imperator, & cum in se ipsum primum per Christianae fidei repudiationem insanisset, iam alijs quoque intolerabilis erat, nequaquam caeterorum Christi hostium more magno & strenuo animo impietatem proficens, verum dementiae obtutu persecutionem celans, atque instar flexuosi illius serpentis, qui ipsius animam obsidebat, omni genere machinarum ad barathrum suum miseros callidè pertraens. Ac ne eos honores, qui Martyribus haberi solent, consequeremur (hos enim Christianis homo egregius inuidebat) prima illius fraus ac versutia haec fuit, vt qui Christi causâ excruciabantur, non vt Christiani, sed vt facinorosi supplicio afficerentur" . . .

Mas los dos "botones de muestra" recogidos del texto de Baronio, no son los únicos acreedores a circunstanciada referencia y cuidadoso cotejo en la epístola que venimos glosando y criticando. En dicha epístola, loc. últimamente cit., se dice (seguimos subrayando las inexactitudes manifiestas y comprobadas), con relación al mismo Juliano: "En la epístola a *Eudicio*, prefecto de Egipto, dice así: Etsi nihil de caeteris scribis, attamen de illo Deorum hoste Athanasio scribere debuisti. Testor magnum *Seraphim* nisi ante Calendas Decembris inimicus Deorum Athanasius ex ea urbe vel potius ex universa Aegypto discesserit, centum auri pondo quae tibi paret multatum iri." En edición de los Anales de Baronio anterior a la antes citada y que reseñamos en nota,<sup>25</sup> leemos estas precisas y exactas referencias de la carta a Eudicium, no *Eudicium* como erróneamente se escribe en el texto que glosamos y tratamos de rectificar aquí: "Ad Eudicium autem prefectum Aegypti codem argumento sic scripsit, vbi veram causam cur in eum infensus esset patefacit [a. a. Iul. epist. 6\*] [Al margen: Iuliani epistola ad Eudicium]. Etsi nihil de ceteris scribis, attamen de illo deorum hoste Athanasio scribere debuisti; praesertim cum praeclara nostra decreta multo ante audiuisses. Testor magnum Serapim, nisi ante Kalendas Decembris inimicus deorum Athanasius ex ea vrbe, vel potius ex vniuersa Aegypto discesserit, centum auri pondo cohortem, quae tibi paret, mulctatum iri. Scis autem quam sim lentus ad condemnandum, & quanto lentior, postquam condemnavi, ad ignoscendum. Per mihi molestum est, eius opera deos omnes contemni.

25 "Annales / ecclesiastici / auctore / Caesare Baronio / Sorano / congregationis / oratorii presbytero / Tomus Quartus / Romae / Ex Typographia Congreg. Oratorij / apud S. Mariam in Vallicella / M.D.XCIII. Concessione superiorum", pp. 93-94.

Equidem ex tuis factis nullum libentius videro, immo audiero, quam Athnasium illum scelestum ex omnibus Aegypti locis pulsum esse, qui ausus est in meo regno feminas Graecorum illustres ad baptismum impellere. Hactenus ad Edictum Iulianus." Y en el mismo texto y edición de Baronio que utilizamos para estas rectificaciones loc. antes cit., leemos estas referencias rectificatorias, aclaratorias y complementarias de los pasajes que en la carta glosada (*loc. últimamente laud.*) se atribuyen erróneamente al *Aedictum ad Alexandrinos*: [Al margen: *Litterae Iuliani contra Athanasium*]. Aequum erat eum qui regijs & Imperatorijs edictis compluribus eiectus fuerat vnum saltem edictum regium expectare, ac tum denique domum suam redire; non autem singulari audacia atque amentia fretum, legibus tanquam omnino extinctis ac perditis illudere. Etenim nunc quoque nos Galilaeis a Constantio eiectis, non reditum ad suas ecclesias, sed in patriam cuique suam concessimus. Audio, Athnasium hominem audacissimum, solita audacia elatum, Episcopatus sedem (vt ipsi appellant) iterum vsurpare, id vero non mediocriter Alexandrino populo displicere. Quare eum iubemus vrbe excedere eo ipso die quo humanitatis nostrae litteras acceperit. Quod si in vrbe manserit, longe ei maiores grauiioresque poenas denunciamus... [Al margen: *Epistola Iuliani ad Alexandrinos*]. Iulianus Alexandrinis. Si quis eorum, qui vestram incolunt vrbem, contemptis vestris iuribus, a vobis deficeret, quas deceret prauae vitae suae poenas vos ipsi ab eo vtique acciperetis. At si quis nouam religionem & nouam introduceret doctrinam congruum esset, vt nostram etiam operam in eum imploraretis; nec segniter itavos haberetis, vt in Athnasium fecistis. Vos vero contra. Nam cum huius vrbis fundator fuerit Alexander, & eius custos Rex Serapis, vna cum Regina totius Aegypti Iside; non solum eos, qui bene valent, hoc est qui nobiscum rite sentiunt, non imitamini; sed potius ea vrbis pars quae aegrotat, id est non bene sentit de dijs, cognomen dedit ciuitati, scilicet vt Christiani dicamini. Hebraei siquidem horum patres Aegyptijs olim seruiuerunt: vos vero nunc contra, viri Alexandrini, Aegyptiorum domini (vester enim fundator Aegyptijs imperauit) ijs qui vestrae patriae aeternae dogmata contempserunt, voluntariam quoque pro veteribus legibus vestris seruitutem seruire sustinetis: neque in memoriam reuocatis veterem illam felicitatem, cum ijdem essent vobis dii, qui & toti Aegypto, quot fruebamini bonis. At qui nouam hanc religionem introduxerunt, cuiusnam boni causa fuerunt, dicite mihi quaeso vos?..." Hasta aquí los textos aduci-



## COMO CITABAN A VECES LOS HUMANISTAS

dos para corroborar nuestras correcciones y adiciones en los últimos pasajes glosados. Se nos podrá decir que en la época de Quevedo no interesaban generalmente las precisiones y complementos que acabamos de proponer, pero aunque nos sería difícil asentir a esa opinión, no vacilaríamos en sostener que, cuando menos, en los días que corren, no es conveniente, ni legítimo omitir todos esos elementos de juicio, tratando de publicar una edición crítica de textos humanísticos que sea acreedora a tan honrosa denominación. *Et sic de ceteris*. Creemos innecesario, por el momento, prorrogar estas modestas "disquisiciones humanísticas", en las que no hemos utilizado ni la quinta parte de los datos recogidos para trazarlas y que acaso merezcan en ocasión más oportuna ampliación y complemento. Así sea. Muy especialmente deberemos tratar el caso de las falsas atribuciones a un determinado autor de textos por él nunca trazados y acaso, en cambio, escritos por otro u otros.

PEDRO URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE